



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 2847-2020, de fecha 28AGO2020, el Informe N°113-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 14SET2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 684-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1095-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 2847-2020, de fecha 28AGO2020, la señora LESLIE DEL ROSARIO GUEVARA CAJUSOL; identificado con DNI N° 17615750; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. A, Lote 11 en el C.P. Lotización Municipal Miraflores del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10160802

Mediante Informe N° 113-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 14SET2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el C.P. Lotización Municipal Miraflores del Distrito de Mórrope, inscrito en la P.E. P10160802 a nombre de LESLIE DEL ROSARIO GUEVARA CAJUSOL con un área de 90.20 m² se

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 383-2020-MDM/A

concluye, que dicho predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 684-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el C.P. Lotización Municipal Miraflores del Distrito de Mórrope, tal es así que mediante Memorando N°1095-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el C.P. Lotización Municipal Miraflores del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10160802, a favor de la señora LESLIE DEL ROSARIO GUEVARA CAJUSOL con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con Av. Panamericana, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al P3; Con 21.10 ml; **haciendo un total 21.10 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 10**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 1; Con 9.95 ml; **haciendo un total 9.95 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 12**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con 18.15 ml; **haciendo un total 18.15 metros.**
- Fondo : **0 metros.**

ÁREA TOTAL : **90.20 m2.**
PERÍMETRO : **49.20 ml.**

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano “Mz. A: Lote 11:

Predio Urbano **“Mz. A: Lote 11 (AREA REMANENTE)**, con un área de 46.68 m2 a favor de: **LESLIE DEL ROSARIO GUEVARA CAJUSOL**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con la Av. Panamericana, en línea recta de 01 Tramo, Con Vértice 2 al B, Con 15.40 ml, **haciendo un total 15.40 metros.**
- Derecha : Limita con Lote 11A, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al A, Con 7.29 ml, **haciendo un total 7.29 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 383-2020-MDM/A

- Izquierda : Limita con el Lote 12, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 2, Con 12.87 ml, **haciendo un total 12.87 metros.**
- Fondo : 0 metros

ÁREA TOTAL : **46.68 m2.**
 PERIMETRO : **35.56 ml.**

2. Predio Urbano "Mz. A: Lote 11A:

Predio Urbano "Mz. A: Lote 11A, con un área de 43.52m2 a favor de: **YACKELINE DEL PILAR HUERTAS GUEVARA,** con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con la Av. Panamericana, en línea recta de 01 Tramo con, Vértice B al 3, Con 5.70 ml, **haciendo un total 5.70 metros.**
- Derecha : Limita con el Lote 10, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 1, Con 9.95 ml, **haciendo un total 9.95 metros.**
- Izquierda : Limita con el Lote 11, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 7.29 ml, **haciendo un total 7.29 metros.**
- Fondo : Limita con el Lote 12, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al A, Con 5.28 ml, **haciendo un total 5.28 metros.**

ÁREA TOTAL : **43.52 m2.**
 PERIMETRO : **28.22 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
 Gerencia Municipal
 Sub. Gerencia de Administración
 SUGIDUR
 Catastro
 Alcaldía
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

¡Seguimos Transformando Morrope!